

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL VEINTE (2020)

En este asunto se encuentran como demandados los señores MARTHA INES ALVAREZ RODRIGUEZ, HERIBERTO ALVARADO CARRASCAL, EDISSON HUMBERTO ALVARADO ALVAREZ y MARCO ANDRES ALVARADO ALVAREZ.

En escrito que antecede suscrito por el apoderado judicial de EDISSON HUMBERTO ALVARADO ALVAREZ, se manifiesta que MARCO ANDRES ALVARADO ALVAREZ se encuentra domiciliado en Denia, Alicante-España.

Si bien es cierto que quien formula el incidente de nulidad no está legitimado para presentarlo, en virtud a la facultad oficiosa que le asiste al despacho, y para evitar futuras nulidades que retrotraigan la actuación surtida este despacho dispone:

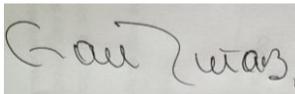
1. Se ordena correr traslado del incidente de nulidad presentado a la parte activa por el término de tres (3) días.

2. Se requiere al demandado EDISSON HUMBERTO ALVARADO ALVAREZ, para que en el termino de ocho (8) días, allegue al despacho el correo electrónico del señor MARCO ANDRES ALVARADO ALVAREZ.

3. **En virtud a lo previsto en el art. 121 del CGP. dado que el término para proferir decisión de fondo se encuentra próximo a vencer, de acuerdo a lo descrito en la referida norma, se amplía el término por 6 meses más para proferir sentencia.**

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.55
Hoy 9 de septiembre del 2020
La sria



NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
SECRETARIA

